IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.
CÓDIGO BPIM:	2024050020007
PRESUPUESTO ESTIMADO:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.C.L ($7.400.000) INCLUIDO IMPUESTOS, RETENCIONES O ESTAMPILLAS QUE APLIQUE.
PLAZO	A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.3.3.8.03 – R.B SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION
CÓDIGOS UNSPSC:	80161500 - SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL.
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines esenciales del Estado se encuentran consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que corresponde al Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran

con las entidades públicas en la consecución de dichos fines. Esta disposición se articula de manera directa con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la vigencia de un orden justo.

El Municipio de Abejorral, como entidad territorial dotada de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene la responsabilidad de dirigir la acción administrativa local, defender los intereses generales, promover el desarrollo institucional y territorial y garantizar una gestión pública orientada a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, bajo los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde Municipal, como máxima autoridad administrativa y ejecutiva del ente territorial, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional y el adecuado funcionamiento de la administración municipal. Estas funciones deben ejercerse en estricta observancia de los principios que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre ellos la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y coordinación.

En este contexto constitucional y legal, la Administración Municipal reconoce que la transparencia, la participación ciudadana y la adopción de buenas prácticas administrativas y jurídicas constituyen pilares fundamentales de la gestión pública moderna y elementos esenciales para el fortalecimiento de la institucionalidad, la prevención de riesgos de corrupción y la consolidación de la confianza ciudadana en las instituciones públicas. La contratación pública, por su naturaleza estratégica y su impacto directo en el uso de los recursos públicos, exige un enfoque permanente de mejora continua, planeación adecuada, publicidad de la información y fortalecimiento del control social.

La implementación de buenas prácticas en materia de contratación estatal contribuye de manera significativa a garantizar la correcta aplicación de los principios de legalidad, publicidad, transparencia e igualdad, al tiempo que permite optimizar la planeación contractual, reducir riesgos jurídicos y administrativos, fortalecer la competencia objetiva y asegurar una adecuada ejecución de los recursos públicos. Así mismo, estas prácticas fomentan una cultura organizacional orientada a la rendición de cuentas, la integridad institucional y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

De manera complementaria, la participación ciudadana se erige como un componente esencial de la gobernanza democrática y del control social, en la medida en que permite a la comunidad ejercer vigilancia sobre la gestión pública, contribuir a la identificación de riesgos, formular observaciones y participar activamente en los procesos de toma de

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

decisiones que impactan el desarrollo local. El fortalecimiento de los mecanismos de participación y transparencia no solo mejora la legitimidad de las actuaciones administrativas, sino que también promueve una administración más abierta, cercana al ciudadano y alineada con las necesidades reales del territorio.

No obstante, la implementación, acompañamiento y fortalecimiento de estas buenas prácticas requiere conocimientos técnicos y jurídicos, así como experiencia en procesos de gestión pública, contratación estatal, transparencia y participación ciudadana, capacidades que actualmente no pueden ser atendidas de manera suficiente por el personal de planta del Municipio de Abejorral, ya sea por limitaciones en la disponibilidad de recurso humano, carga laboral Y ausencia de perfiles con experiencia en estas materias específicas.

En consecuencia, y atendiendo el carácter estratégico de estas actividades para el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los fines del Estado, se hace necesario acudir de manera excepcional y temporal a la contratación de servicios de apoyo a la gestión, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad de contratación permite a la entidad contar con apoyo técnico especializado para desarrollar actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento institucional, cuando estas no pueden ser realizadas con personal de planta o requieren conocimientos específicos.

El contrato que se proyecta celebrar tiene por finalidad brindar apoyo, acompañamiento y asesoría técnica especializada, orientada a la implementación y fortalecimiento de buenas prácticas de transparencia, participación ciudadana, administrativas y jurídicas, que permitan mejorar los asuntos organizacionales y la gestión de la contratación pública de la Alcaldía de Abejorral. Dichas actividades se desarrollarán de manera autónoma e independiente, con un enfoque por resultados y productos.

Así mismo, esta contratación se enmarca en la necesidad de fortalecer la capacidad institucional del municipio para responder de manera eficiente y oportuna a los retos actuales de la gestión pública, mejorar sus procesos internos, garantizar el uso adecuado de los recursos públicos y promover una cultura organizacional basada en la transparencia, la legalidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

En consecuencia, y en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función administrativa, la Administración Municipal de Abejorral considera necesario, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación directa, con el propósito de fortalecer sus procesos organizacionales y de contratación pública, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al fortalecimiento institucional y a la consolidación de una gestión pública transparente, participativa y orientada al servicio de la comunidad.

Obedeciendo a los anteriores cometidos, mediante el presente proceso se busca entonces celebrar un contrato de prestación de servicios, descrito en el art 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos *"… que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades*

relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

A su vez, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

80161500 - SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL.

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)

80161500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)	Noviembre	Noviembre	50 Día(s)	Contratación directa	SGP	7.400.000 COP

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

UNIDAD DE MEDIDA: Honorarios mensuales por el servicio de apoyo a la gestión efectivamente prestado.

DESCRIPCIÓN GENERAL: El proceso a ejecutar consiste en la prestación de servicios profesionales especializados orientados al acompañamiento técnico, jurídico y estratégico de la Alcaldía de Abejorral en la implementación y fortalecimiento de buenas prácticas de transparencia, participación ciudadana, gestión administrativa y contratación estatal, aplicadas a los asuntos organizacionales y al fortalecimiento institucional del Municipio.

Dicho proceso se desarrollará mediante la asesoría y acompañamiento profesional en las etapas de planeación, estructuración, seguimiento y fortalecimiento de los procesos contractuales, a través de la elaboración de conceptos e insumos técnicos, revisión y proyección de documentos precontractuales y contractuales, apoyo en estudios y análisis requeridos para la gestión contractual, verificación documental, acompañamiento a mesas técnicas de trabajo y formulación de recomendaciones jurídicas y administrativas que contribuyan al mejoramiento continuo de los procedimientos internos y al cumplimiento de la normativa vigente.

La ejecución del contrato se realizará de manera autónoma e independiente, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo un enfoque de cumplimiento de productos y resultados previamente definidos, sin subordinación laboral, ejercicio de funciones públicas permanentes ni facultades de decisión o representación de la entidad, atendiendo necesidades específicas de carácter temporal que requieren conocimientos profesionales especializados y que contribuyen al cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Acompañar y apoyar a la entidad en la implementación de buenas prácticas orientadas al fortalecimiento de los asuntos organizacionales y de la contratación pública, mediante actividades que contribuyan al mejoramiento de los procesos de Viabilización, orientación, soporte y seguimiento de los procesos contractuales del Municipio.
2. Apoyar la gestión y trámite de las solicitudes de cotización de bienes, invitaciones para presentar propuestas de prestación de servicios y demás actuaciones requeridas para la elaboración de estudios de mercado y del sector, necesarios para determinar las

cuantías y condiciones de las necesidades identificadas por las diferentes dependencias.
3. Apoyar la estructuración, proyección y revisión de los estudios y documentos previos, análisis de necesidad y conveniencia, pliegos de condiciones, invitaciones públicas, informes de evaluación, recomendaciones de adjudicación y demás documentos que se requieran en las diferentes etapas de los procesos contractuales.
4. Apoyar la proyección, revisión y ajuste de minutas contractuales, actos y documentos relacionados con la gestión contractual, así como la verificación de requisitos para la aprobación de garantías y demás actuaciones que le sean asignadas en el marco de su objeto contractual.
5. Apoyar y soportar la verificación, organización y consolidación de la documentación requerida para el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos que adelante la entidad.
6. Apoyar la elaboración de las justificaciones y documentos relacionados con los diferentes eventos contractuales, incluyendo modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios y demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución de los contratos.
7. Acompañar, orientar y brindar apoyo técnico en los comités, mesas de trabajo y demás espacios de articulación institucional que se desarrollen en el marco de los procesos de viabilización, orientación, soporte y seguimiento de la contratación pública del Municipio.
8. Apoyar la revisión integral de los procesos contractuales previo a su publicación y perfeccionamiento, con el fin de contribuir a la validación del cumplimiento de la normativa vigente y de las buenas prácticas adoptadas por la entidad en materia organizacional y de contratación pública.
9. Brindar acompañamiento técnico y apoyo estratégico especializado, cuando sea requerido, en espacios de coordinación institucional, reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial relacionados con los asuntos organizacionales y contractuales de la entidad, sin que ello implique representación del Municipio ni ejercicio de funciones decisorias.

RESULTADOS

Entregar un (1) informe mensual en medio digital, en el que se dé cuenta de la realización de las actividades contempladas en el contrato y se aporten las respectivas evidencias que demuestren su ejecución (registro fotográfico, indicadores de seguimiento, planillas de asistencia a reuniones, actas de reunión, capturas de pantalla, información y notificaciones realizadas de manera formal al municipio) y en general todo material impreso o digital que sirva para tal fin.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de

manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

de aclaración o de información que le formule.

9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.

10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.

11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.

12. Suscribir el acta de terminación del contrato.

13. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.

15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.

16. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).

17. Si el contratista es una persona natural deberá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante para lo cual es preciso advertir que "Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen".

18. Diligenciar el módulo 7 "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" en el SECOP II, en lo que le corresponda.

19. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.

20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.

21. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

22. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2026.

4. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1.3.3.8.03 R.B SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION.
PRODUCTO CPC	85940 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA.

5. SUPERVISIÓN: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
10. Verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

6. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

6.1. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

6.2. **SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la

suspensión.

6.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.

6.4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

6.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro rspectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

6.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política en su artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, en su artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8 modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato correspondiente.

6.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

6.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que sólo en caso de una terminación anticipada o entrabamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

6.11. SITUACIÓN JURÍDICA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **1).** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **2).** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia.

3). El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **4).** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **5).** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **6).** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **7).** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **8).** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **9).** Por regla general la entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, únicamente y excepcionalmente se facilitar en casos en donde por la necesidad del servicio y seguridad de la información se requiera, de lo contrario corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **10).** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

6.12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

6.13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

6.14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **PARÁGRAFO.** Con el fin de asegurar la adecuada preservación de la información generada en desarrollo del presente contrato, el Municipio asumirá la responsabilidad de resguardar dicha información de forma segura. Para este propósito, el Municipio asignará al contratista, de manera temporal, cuentas de correo electrónico institucionales, las cuales deberán ser empleadas exclusivamente durante la vigencia del contrato. El contratista se obliga a utilizar dichas cuentas únicamente para asuntos relacionados con la ejecución contractual y a garantizar la

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

confidencialidad de la información que sea transmitida o recibida a través de ellas.

6.15. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El Contratista con la aceptación y suscripción del presente contrato como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica *(https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/).* Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

6.16. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Abejorral (Antioquia).

6.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II.

7. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

REQUISITOS MÍNIMOS:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

En el presente proceso se requiere la contratación de una persona natural, por cuanto el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales mediante actividades de carácter administrativo, técnico y jurídico que demandan conocimientos adquiridos en la formación académica en Derecho y que serán desarrolladas de manera personal, autónoma e independiente, sin implicar el ejercicio de funciones públicas ni responsabilidades reservadas a servidores públicos o abogados titulados.

Las actividades objeto del contrato consisten en el apoyo documental, profesional y operativo a la gestión contractual de la Oficina Asesora Jurídica, mediante la elaboración de productos específicos, revisión formal de documentos, organización de expedientes, gestión documental, apoyo en la estructuración de documentos contractuales y acompañamiento a los procesos administrativos relacionados con la contratación estatal, por lo que resulta procedente exigir un perfil académico acorde con dichas actividades.

La naturaleza del contrato no corresponde a la representación judicial o extrajudicial de la Entidad, a la emisión de conceptos jurídicos vinculantes ni a la adopción de decisiones administrativas, razón por la cual el perfil resulta suficiente y proporcional para desarrollar las actividades de apoyo previstas en el objeto contractual, bajo la orientación, revisión y validación de los designados competentes.

La exigencia de haber aprobado los requisitos totales del título del programa de Derecho y contar con experiencia profesional obedece a que, debe contar con conocimientos y experiencia en Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Constitucional, Procedimiento Administrativo y otras áreas afines, lo que le proporciona los conocimientos básicos necesarios para desarrollar actividades de prestación de servicios profesionales en materia contractual, sin asumir competencias reservadas.

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

A. **Hoja de Vida de la Función Pública:** La persona natural o jurídica deberá presentar la hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciada, que incluya datos personales, formación académica y experiencia laboral, junto con los documentos soporte correspondientes. La Secretaría solicitante será responsable de verificar la información suministrada y firmar como constancia de dicha verificación, conforme al formato establecido.

B. **Certificados de Experiencia:** El contratista deberá anexar certificaciones expedidas por las entidades contratantes, mediante las cuales se acredite la ejecución de

actividades similares o relacionadas con el objeto contractual. Dichos certificados deberán contener la información necesaria para permitir al Municipio de Abejorral verificar la experiencia acreditada.

C. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica): Cuando el oferente sea persona jurídica, deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Este documento deberá indicar la existencia, objeto social, vigencia, nombre del representante legal, facultades para comprometer jurídicamente a la entidad y la inexistencia de limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

D. El objeto social deberá acreditar capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos.

E. En caso de que al momento de la suscripción del contrato el certificado supere el término señalado, se deberá presentar uno actualizado.

F. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

G. Certificado de Registro Mercantil con expedición no mayor a treinta (30) días calendario (si tiene establecimiento de comercio), el cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato.

H. Tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.

I. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, de acuerdo con la profesión.

J. Declaración de bienes y rentas.

K. Examen Médico Pre-ocupacional (Si aplica): Conforme al artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, aplicable únicamente a personas naturales que presten servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

L. Registro Único Tributario – RUT: Copia del RUT actualizado, indicando el régimen al cual pertenece el proponente.

M. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales: Para personas jurídicas: certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, en la cual se acredite el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas naturales:** certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.

N. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Si aplica):

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Certificación o constancia de cumplimiento del SG-SST y de los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, cuando aplique.

O. Boletín de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de dicha entidad.

P. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Conforme a la Ley 1238 de 2008, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Q. Certificado de Antecedentes Judiciales: El Municipio verificará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica a través de la página web de la Policía Nacional.

R. Consulta de la Situación Militar (Si aplica): Para personas naturales menores de 50 años, el Municipio realizará la verificación conforme a la Ley 1861 de 2017 y el Decreto 019 de 2012, a través del sistema dispuesto por la autoridad militar competente. Aplica únicamente para contratos de prestación de servicios con personas naturales.

S. Propuesta: Documento mediante el cual el proponente presenta su oferta, conforme a los términos de la invitación realizada por la administración municipal.

T. Certificación Bancaria: Certificación bancaria vigente correspondiente a la vigencia de la contratación, que indique nombre del titular, número de identificación (cédula o NIT), tipo de cuenta y número de cuenta.

U. Fotocopia de la Escritura Pública y original del Certificado de Tradición y Libertad con una vigencia no superior a quince (15) días calendario **(Contratos de Arrendamiento)**

V. No existencia de pluralidad de oferentes (si aplica): Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la titularidad de derechos de propiedad industrial o de autor, o la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, define los contratos estatales y, en particular, el contrato de prestación de servicios, señalando que son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad. Dichos contratos solo podrán celebrarse con personas

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o cuando requieran conocimientos especializados, precisando expresamente que en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales, y que deberán celebrarse por el término estrictamente indispensable para el cumplimiento del objeto contractual.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, al regular las modalidades de selección de contratistas, establece en su artículo 2 que la escogencia del contratista se efectuará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa. En particular, el numeral 4, literal h) del citado artículo dispone que procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Esta causal fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En estos casos, no es necesario obtener varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El mismo artículo precisa que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como aquellos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, lo cual resulta plenamente concordante con el objeto contractual definido para el presente proceso.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su carácter excepcional y temporal, la inexistencia de personal suficiente en la planta para atender la necesidad identificada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones generales sobre contratación directa contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto, resulta jurídicamente viable y procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa.

La entidad estatal contratará, en consecuencia, con la persona natural que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia definidos en los estudios previos, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

El presente proceso se busca entonces celebrar un contrato de prestación de servicios, descrito en el art 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos *"… que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento*

especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

A su vez, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución se realizará en el Municipio de Abejorral, Antioquia.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural o jurídica que haya demostrado formación y experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Secretaría General y de Gobierno, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural (o jurídica) que acredite: (i) que cumpla obligaciones de servicios

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

relacionadas con el objeto y naturaleza contractual.

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: El valor del contrato considera que el contratista deberá acreditar formación profesional finalizada en Derecho, formación que le proporciona conocimientos en Derecho Administrativo, Contratación Estatal y Procedimiento Administrativo acordes con las actividades objeto del contrato.

NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES: Las actividades corresponden a servicios profesionales de carácter, administrativo, técnico y documental, orientados al fortalecimiento de la gestión contractual de la Oficina Asesora Jurídica. Su complejidad está determinada por la necesidad de elaborar productos documentales, apoyar la estructuración de procesos contractuales, organizar expedientes, realizar seguimiento documental, gestionar información contractual y apoyar el manejo de la plataforma SECOP II, actividades que requieren conocimientos básicos en contratación estatal, organización documental, herramientas tecnológicas y normativa administrativa. En ningún caso las actividades implican el ejercicio de funciones públicas, la expedición de conceptos jurídicos, la adopción de decisiones administrativas o el desarrollo permanente de funciones propias de cargos de planta.

MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO: El contratista deberá contar con los medios básicos necesarios para la ejecución de las actividades, tales como equipo de cómputo personal, conexión a internet y herramientas ofimáticas, sin perjuicio de que, cuando resulte necesario para el cumplimiento del objeto, se utilicen los sistemas de información de la entidad bajo las directrices de la supervisión. Cuando la ejecución del objeto así lo requiera, podrá utilizar las plataformas tecnológicas institucionales, incluido SECOP II, bajo los perfiles, autorizaciones y lineamientos definidos por la Entidad, sin que ello implique subordinación ni incorporación a la estructura administrativa del Municipio.

INSUMOS Y GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS: El valor del contrato contempla los costos asociados a los insumos mínimos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas, tales como papelería básica y elementos de apoyo administrativo.

COMUNICACIONES: Se tiene en cuenta que el contratista disponga de medios de comunicación básicos, tales como telefonía y correo electrónico, necesarios para la coordinación y entrega de productos relacionados con el objeto contractual.

EJECUCIÓN: El contratista ejecutará las actividades objeto del contrato de manera autónoma, independiente y sin sujeción a horarios, organizando libremente los recursos, tiempos y medios necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la calidad técnica de los productos entregables. Así mismo, asumirá de manera exclusiva la responsabilidad por el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y las obligaciones tributarias que se deriven del contrato, tales como retenciones, estampillas y demás cargas aplicables.

Con base en las actividades a realizar y las calidades exigidas en la descripción de la

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS M.C.L ($7.400.000) cifra que fue calculada teniendo en cuenta demanda interna y externa anterior de objetos similares y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

Es un contrato de prestación de servicios, que por su naturaleza y valor se puede celebrar directamente. Sin embargo, primaran principios constitucionales, legales y presupuéstales en aras de los procedimientos internos de economía y eficiencia administrativa.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MES	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)	1	$ 4.400.000	Un (1) mes y veinte (20) días	**$7.400.000**
TOTAL, PRESTACIÓN DEL SERVICIO					**$7.400.000**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, para lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita.

11. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.C.L ($7.400.000). El presente contrato no será gravado con el impuesto Sobre las Ventas IVA, por no ser el contratista responsable por tal concepto. En el evento que el presupuesto oficial supere la cuantía de 3.500 UVT para el presente año, el contratista persona natural deberá inscribirme como responsable del impuesto sobre las ventas –IVA y por tanto este contrato será gravado con este impuesto. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Número 01038 del 09 de

noviembre de 2026 expedido por la SECRETARÍA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

12. **FORMA DE PAGO:** El municipio de Abejorral (Antioquia), pagará al contratista sus honorarios de la siguiente forma: Mediante pagos parciales mes vencido, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el comprobante de pago de aportes a seguridad social. A su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II. El Municipio de Abejorral, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar.

13. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:**

Conforme a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y su incorporación en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el contratista que se vincule por prestación de servicios debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales ante una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con antelación al inicio de la ejecución del contrato.

La asignación del nivel de riesgo para efectos de afiliación y cotización se determina con base en las actividades propias del contrato y la clasificación correspondiente de acuerdo con la tabla de actividad económica aplicable, teniendo en cuenta la normativa vigente para la clasificación de actividades y la determinación de riesgos.

La cotización al SGRL se calculará teniendo en cuenta el mayor nivel de riesgo entre:

1. El nivel de riesgo de la actividad certificada o declarada por la ARL,
2. La actividad específica desarrollada por el contratista dentro del contrato.

Los niveles de riesgo en la legislación colombiana comprenden cinco categorías (I, II, III, IV y V), las cuales están asociadas a la exposición a peligros según la actividad económica y que determinan las tarifas de cotización aplicables.

14. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de seguridad social integral, se precisa que, en atención a la naturaleza de dichos contratos, corresponde exclusivamente a cada contratista la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con el Ingreso Base de Cotización IBC que resulte aplicable.

En virtud de lo anterior, y de mutuo acuerdo entre las partes, el contratista asumirá de manera directa y autónoma la obligación de realizar dichos aportes, por su parte, el supervisor del contrato, tendrá la responsabilidad de verificar y garantizar el pago efectivo de la seguridad social por parte del contratista, mediante la validación periódica de los

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

soportes de pago y la correcta liquidación del IBC, en cumplimiento de los deberes de vigilancia, control y seguimiento contractual, sin que dicha verificación implique la obligación de pago por parte del contratante.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecidos en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado responsable y en su aprobación por el Comité de Contratación.	Probable (4)	Menor (2)	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de técnicos, tecnólogos o profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, afectando la satisfacción de la necesidad.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato dentro del plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías exigidas.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y en la satisfacción de la necesidad.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	Posible (3)	Insignificante (1)	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista durante la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en la aprobación de los productos y/o informes entregados por el contratista.	Afectación al cumplimiento de las obligaciones del supervisor del contrato y retraso en el trámite de pago al contratista.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)

7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos necesarios para pagar el valor del contrato dentro de los plazos establecidos.	Genera mora en el pago, lo que puede afectar al contratista y alterar el equilibrio económico del contrato.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que afecten el contrato.	Genera cargas adicionales no previstas que pueden afectar a una o a ambas partes del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLOS:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /	Probabilidad	Impacto después	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
1	La Administración	Revisión y apoyo jurídico	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría permanente a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo y actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	Contratista	Establecimiento de plazos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificación del cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	Contratista	Reporte inmediato al	Raro (1)	Insignificant (1)	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Revisión de la plataforma SECOP para el cargue oportuno de la información.	Cada vez que se deban publicar actos administrativos del proceso contractual.

5	Contratista	Seguimiento y verificación del	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista dentro de los plazos contractuales.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	La Administración	Revisión y aprobación	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Realización de comités de seguimiento y supervisión para la revisión previa de productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	La Administración	Verificación previa del valor	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	Verificación de que los valores del contrato y/o adiciones coincidan con el registro presupuestal.	Cada vez que se expide un registro presupuestal o una adición.
8	La Administración	Aplicación inmediata de	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Consulta permanente y actualización normativa para identificar cambios regulatorios.	Permanente.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En consecuencia, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías. Lo anterior, sumado a que el supervisor realizara seguimiento constante a la ejecución contractual.

16. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el contratista y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el contratista deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)

Aprobó - Responsable:

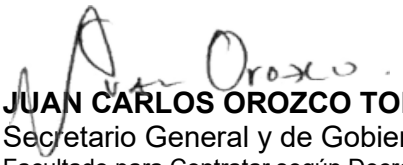

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Proyectó:



Juan Carlos Orozco Toro
Secretario General y de Gobierno
Secretaría General y de Gobierno